

**RESOLUCIÓN No. 288 DE 2023
OCTUBRE 06 DE 2023**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2023”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de consolidar el Sistema de investigación, articulado en el eje estratégico: la Investigación, Innovación, Arte y Tecnología, del Plan de desarrollo “gestión para el cambio” 2022-2026, es política de Bellas Artes promover y estimular la ejecución de proyectos de investigación, apoyando la realización de productos, y generando condiciones para ello, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la calidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución; incidiendo en los altos estándares de calidad de los programas académicos, elevando el desarrollo de la investigación, sus resultados e impacto de la Proyección Social de la Institución.

Que, la convocatoria interna de apoyo a semilleros de investigación 2023, en cualquiera de las tres modalidades: Investigación-creación, Creación en Artes y Diseño e Investigación Básica en Artes y Diseño realizada el 08 de agosto de 2023, para propuestas con periodo de ejecución 2023-2, contó con la participación de cuatro (4) semilleros de investigación, cuyas propuestas fueron evaluadas y aceptadas para ser desarrolladas por el Comité Central de Investigaciones órgano de asesoría y decisión en los asuntos de investigación del Instituto Departamental de Bellas Artes, creado mediante la resolución No 019 de 2021-

Que, la realización de investigaciones en el marco de las convocatorias institucionales impacta los procesos académicos y de investigación al interior de la Institución, fomenta la creación o vinculación a redes de conocimiento especializados y alianzas o convenios nacionales e internacionales, contribuyendo también a los procesos de formación en investigación.

Que, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 049 de 2022” POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y REGLAMENTA EL APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “GESTIÓN PARA EL CAMBIO” 2022-2026”, las cuatro (4) propuestas cumplen con los criterios de selección, de acuerdo con lo señalado por Comité Central de Investigaciones, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de cuatro (4) apoyos económicos por valor de UN DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) cada uno, para la ejecución de las propuestas de investigación que se presentaron en el marco de la CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A GENERACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DESDE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2023 INSTITUCIONALES para un total de OCHO

**RESOLUCIÓN No. 288 DE 2023
OCTUBRE 06 DE 2023**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2023”

MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) a los siguientes semilleros de investigación:

No	SEMILLERO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTE COORDINADOR (A)	PRODUCTO
1	Semillero Atopía	María del Mar Núñez Gañán	<ul style="list-style-type: none">● 2 producción de contenido digital● 2 eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación
2	Semillero Collatio	Andrés Peñaranda	<ul style="list-style-type: none">● 2 talleres de creación● 1 producción de contenido digital● 1 eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación
3	Escrituras Performáticas	Lucia Amaya	<ul style="list-style-type: none">● 1 eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación● 1 taller de Creación
4	Narrativas del arte en Colombia	Adriana Castellanos Olmedo	<ul style="list-style-type: none">● 1 libro de creación● 1 eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación

ARTÍCULO SEGUNDO: El coordinador(a) del semillero tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución del producto de investigación, en equipo con los y las estudiantes vinculadas al semillero en el periodo académico 2023-2.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los y las docentes coordinadoras de semilleros que participan de esta convocatoria, adquiere las siguientes responsabilidades, como resultados de investigación de sus propuestas:

- Un informe final según las fechas previamente establecidas por la Coordinación de Investigaciones.
- Exposición y conversatorio sobre el proceso creativo o de investigación, en un evento de socialización que será programado institucionalmente en el mes de noviembre de 2023.
- Captura de pantalla de los resultados vinculados al proyecto registrado en el aplicativo GrupLAC del Grupo de Investigación correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las propuestas de investigación + Creación presentados en la convocatoria de apoyo a semilleros 2023, teniendo en cuenta el cronograma académico,

**RESOLUCIÓN No. 288 DE 2023
OCTUBRE 06 DE 2023**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2023”

deberán estar ejecutadas para el 14 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: El recurso para el desarrollo de la propuesta será entregado en un solo desembolso a nombre del o la docente coordinadora (or) del semillero quien será la persona responsable de legalizarlo.


ARTÍCULO CUARTO: Los valores autorizados para los apoyos económicos de ejecución de proyectos de los semilleros de investigación serán financiados a través recursos de estampilla mediante el CDP No. 20230859 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.08 5D

PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución de productos de investigación en el marco de la convocatoria interna de apoyo a semilleros de investigación 2023, se hace de manera articulada al Plan de Fomento a la Calidad 2022, en el proyecto “Desarrollo de proyectos de investigación para el fortalecimiento de procesos pedagógicos y curriculares de las facultades” como contrapartida en esta línea de inversión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Juan Manuel Henao Bermúdez – Coordinación de investigación.

Revisó y aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones. *DP*

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica. *RC*